

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la
provincia de Segovia

Cuentas de material de los años 1918 y 1919

CIRCULAR

Los señores Maestros que a continuación se citan, no han presentado en esta Sección de mi cargo las cuentas justificativas de la inversión de las sumas percibidas para material, no obstante haberse reclamado en diferentes fechas; y como ha transcurrido con exceso el plazo que para efectuarlo señalan las instrucciones 24 y 25 de las dictadas por Real orden de 27 de Marzo de 1911, se les manifiesta por medio de la presente circular que, si no cumplen tan importante servicio en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, se adoptarán las resoluciones que procedan.

Segovia, 10 de Agosto de 1920.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

RELACION QUE RE CITA

MAESTRO	ESCUELA	CUENTA QUE FALTA
D. Andrés García.....	Tenzuela.....	Todo el año de diurno y primer semestre de adultos
D. ^a Eloísa Alonso.....	Sepúlveda.....	Tercero y cuarto trimestres
Herederos de D. ^a Polonia Serrano.....	Castro de Fuentidueña.....	Primero y segundo idem
Id. de D. Angel García	Fuente el Olmo de Iscar.....	Primer semestre de adultos
D. ^a Ramona Cillán.....	Pajares de Fresno.....	Primer trimestre
D. ^a Inocencia Peláez.....	Catrosena de Arriba.....	Segundo trimestre

2033

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Nombramiento

Con esta fecha y en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto general del Magisterio, ha sido nombrada D.^a Ladislada L. B. Rodríguez García, núm. 1.464 de la lista de 1915, Maestra propietaria de la Escuela nacional de asistencia mixta de Alconadilla, anexo de Alconada.

Segovia, 10 de Agosto de 1920.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

Alcaldía de Aldeasona

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en sesión celebrada al efecto, proceder a practicar por la Comisión competente designada, en forma y con arreglo a las vigentes disposiciones, un deslinde general de todas las vías pecuarias puramente de carácter local, de este término municipal.

Dará principio el día diecisésis y siguientes días hábiles del próximo mes de Septiembre venidero, empezando la operación por la cañada denominada «Cabezavieja».

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantos propietarios deseen concurrir a presenciar las respectivas operaciones.

Aldeasona, 7 de Agosto de 1920.

El Alcalde, Federico Rojo.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, de los fondos de este Municipio, por residencia y prestación de los servicios benéfico-sanitarios anejos a dicho cargo, en la forma dispuesta por la Ley, satisfaciendo además el suministro de medicamentos a los pobres de la beneficencia municipal y que hoy asciende al número de 80 familias, a los precios señalados en la tarifa oficial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, con el sobreprecio legalmente autorizado.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de poseer el título de Licenciados en Farmacia, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde que el presente

once horas del día 13 del mismo mes, en esta Administración principal.

Segovia, 9 de Agosto de 1920.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de El Espinar a la Estación férrea de San Rafael (tres expediciones diarias) por el precio de....(cantidad en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para la seguridad de esta proposición, acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en....la fianza de....pesetas.

mento público, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

2037

Casado Valles, Antonio, hijo de Pedro y Matilde, de 30 años, soltero, pescador, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Enmedio, 16, procesado por tentativa de hurto y falsedad en documento público, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

2038

Motos Gabarrí, Rafael, hijo de Miguel y Agustina, de 38 años, soltero, tratante, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en Democracia, 7, procesado por tentativa de hurto y falsedad en documento público, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

2039

Juzgado de primera instancia e instrucción de Lerma

Don Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendida en el número 1. del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rosa de las Heras Pozo, de oficio quincallera, ignorándose sus circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre sus tracciones, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarada rebelde, parandola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresada sujetas y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Lerma, a diez de Agosto de mil novecientos veinte.—Vicente Henche.

—El Secretario, Vicente de la Mata.

Señas.—Se ignoran.

2040

Jiménez Dual, Juan Antonio, hijo de Ramón y Mercedes, de 35 años, soltero, tratante, natural de Nistal (León), vecino de Valladolid, con domicilio en Prado Portillo, 10, procesado por tentativa de hurto y falsedad en docu-

mento público, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

2041

Boletín Oficial de la Provincia

2042

IMPRESA PROVINCIAL